

S/ 177

*Ministerio de Salud Pública*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **31 DIC. 2010**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, para la celebración de contratos en régimen de arrendamiento de servicio, para cumplir funciones como Consultores Externos en las Direcciones Departamentales de Salud, para el Componente 1 “Fortalecimiento del MSP para enfrentar el cambio de perfil epidemiológico de Uruguay”, Subcomponente 1.1 “Fortalecimiento de la Inteligencia Sanitaria”, del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (PPENT-CV-CI-73);-----

RESULTANDO: I) que dicha Secretaría de Estado, se encuentra en etapa de ejecución del referido Proyecto, habiéndose realizado el Llamado Externo PPENT-CV-CI-73, a los efectos de seleccionar las personas a ser contratadas para dicha tarea;-----

II) que han resultado elegidos en dicho Llamado las siguientes personas: Lic. Adrián Pérez Villamil C.I. 3.050.387-4, Lic. María Verónica Romano C.I. 3.800.035-3, Dra. María Gabriela Pertuz Alarcón C.I. 5.791.549-0, Dr. Leonardo Gerosa Olivera C.I. 1.977.569-8, Dra. Claudia Leticia Pereira Sosa C.I. 3.338.328-1 y Lic. Mario Ariel Silva Fornaroli C.I. 4.024.721-6;----

CONSIDERANDO: I) que en ese sentido, le compete a la Dirección General de la Salud la implementación de los citados Componente y Subcomponente;-----

II) que para la adecuada implementación y desarrollo del Subcomponente 1.1, se considera imprescindible contar con la asistencia de los profesionales referidos, quienes

2010-12-10 15 09

poseen experiencia en el área epidemiológica, para realizar la tarea menciona en el VISTO;-----

III) que se han puesto en conocimiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) los términos de referencia que se adecuan a las necesidades del Componente en este momento de ejecución;-----

IV) que las personas a contratar, tal como consta en las declaraciones juradas correspondientes, no revisten la calidad de funcionario público;-----

V) que para la citadas designaciones se cumplió con los lineamientos establecidos en las Normas "Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, versión mayo 2004";-----

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil no plantea objeciones a las contrataciones a realizar;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 319/008 de 30 de junio de 2008;---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación en régimen de Arrendamiento de Servicio de los siguientes profesionales: Lic. ADRIÁN PÍREZ VILLAMIL C.I. 3.050.387-4, Lic. MARÍA VERÓNICA ROMANO C.I. 3.800.035-3, Dra. MARÍA GABRIELA PERTUZ ALARCÓN C.I. 5.791.549-0, Dr. LEONARDO GEROSA OLIVERA C.I. 1.977.569-8, Dra. CLAUDIA LETICIA PEREIRA SOSA C.I.

## *Ministerio de Salud Pública*

- 3.338.328-1 y Lic. MARIO ARIEL SILVA FORNAROLI C.I. 4.024.721-6, en el marco del Componente 1 "Fortalecimiento del MSP para enfrentar el cambio de perfil epidemiológico de Uruguay", Subcomponente 1.1 "Fortalecimiento de la Inteligencia Sanitaria", del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (PPENT-CV-CI-73).
- 2°.- El objeto de la función de los profesionales a contratar, será cumplir la función de Consultores Externos en las Direcciones Departamentales de Salud, en el área epidemiológica.-----
- 3°.- Los seleccionados percibirán un monto total de \$ 19.856 (pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y seis) mensuales I.V.A. incluido, por concepto de realización de la función mencionada y el cumplimiento de 20 (veinte) horas semanales de labor, a partir de la suscripción del Contrato, cuyo plazo será hasta el 31 de marzo de 2011, incluida la licencia ordinaria. Vencido dicho plazo la relación contractual se extinguirá, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 138/010 de 26 de abril de 2010, salvo que en dicho período se produzca la derogación o la modificación de la citada norma reglamentaria.-----
- 4°.- Encomiéndase a la Unidad de Coordinación y Administración (UCAP), del Programa de Prevención de Enfermedades No Trasmisibles, la realización de los trámites pertinentes para la efectividad del Contrato dispuesto en la presente Resolución.-----
- 5°.- Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, ad

referéndum de su intervención y a la División Recursos Económico Financieros a sus efectos. Tome nota la Dirección General de la Salud, pase a sus efectos a la División Recursos Humanos.-----

Res. N°

Ref. N° 2010-12-1-1501.

ST.

  
A.D.

  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República